

ACTA No:2 IP 040 – 2024 LA CANASTA
REUNIÓN DE: Evaluación propuesta invitación Pública
FECHA: Mayo, 10 de 2024
LUGAR: Dirección Producción y Tecnologías
COORDINADOR: Coordinadora de Compras y Contratación

ASISTENTES:
Carolina Arenas Hernández Coordinadora de Compras y Contratación
María Eugenia Urrego Restrepo Coordinadora de Producción Recursos
Alejandro Álvarez Venegas Profesional Jurídico

ORDEN DEL DÍA

1. Subsanaciones.
2. Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.
3. Revisión de requisitos habilitantes jurídico.
4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos.
 - 4.1 Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica
 - 4.2 Experiencia laboral en televisión
 - 4.3 Reel casa productora
 - 4.4 Reel video presentador
 - 4.5 Habilitante financiero
 - 4.6 Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.
5. Evaluación.
6. Vigencia de la aceptación de la propuesta y supervisor del contrato.


DESARROLLO

1. SUBSANACIONES.

Con fecha del 2 de mayo de 2024, se elaboró acta de evaluación preliminar arrojando como resultado que la empresa BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S, ENQUADRO S.A.S, LA AGENCIA METANOL S.A.S, DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S, TORNEOS COLOMBIA S.A.S, TV CÁMARAS S.A.S, y UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, Sí se encontraban habilitadas jurídicamente

En lo que concierne a SEDE TELEVISIÓN S.A.S. El seudónimo "sabores" la USB viene marcada con el nombre de la casa productora y la presentadora, queda descalificado no se otorga puntaje, por ser un requisito de la invitación IP-40-2024, como lo cita los numerales 3.5 y 3.6.

 REEL LUCERO 2024

 REEL SEDE SABORES 2024

Causales de rechazo, numeral 4.5, literal j. Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en los siguientes casos:

j) Cuando el reel esté marcado con el nombre de la casa productora.

Por lo anterior, expuesto el proveedor SEDE TELEVISIÓN S.A.S. no continuó en la evaluación y por tanto se rechazó la propuesta.

Por su parte la empresa MP4 PRODUCCIONES S.A.S no acreditó la totalidad de experiencia requerida para el perfil de productor, por tanto, se le rechazó la propuesta.

Así las cosas, se exhortó a los proponentes para que presentaran observaciones frente a dicha evaluación si las tuviere.

En virtud a que se concedió previamente término para impetrar subsanaciones y estas fueron de recibo, tal y como se adujo en el acta número 1 correspondiente a la evaluación preliminar, no se hizo necesario conceder término adicional para agotar dicho trámite.

Reiterando que no se allegó subsanaciones por ningún proponente.

2. RESPUESTA A OBSERVACIONES FRENTE A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR.

No presentaron observaciones frente a la evaluación preliminar sin que diera lugar a una contestación técnica o jurídica.

3. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICO:

De acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes realizados por área jurídica, es menester señalar que, al proceso de referencia IP 040-2024 se recibieron nueve (9) propuestas de las siguientes empresas, las cuales fueron objeto de evaluación en informe preliminar arrojando lo siguiente:

Orden Entrega de Propuestas	Proponente	Folios	Día y hora
1	TV CÁMARAS S.A.S	77	15/04/2024 Hora 8:03 a.m.
2	SEDE TELEVISIÓN S.A.S	93	15/04/2024 Hora 8:09 a.m.
3	ENQUADRO S.A.S	72	15/04/2024 Hora 8:20 a.m.

4	DIECISEIS 9 FILMS S.A.S	75	15/04/2024 Hora 8:25 a.m.
5	LA AGENCIA METANOL S.A.S	108	15/04/2024 Hora 8:35 a.m.
6	BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S	68	15/04/2024 Hora 8:49 a.m.
7	TORNEOS COLOMBIA S.A.S	46	15/04/2024 Hora 8:54 a.m.
8	MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN.Y VIDEO S.A.S	33	15/04/2024 Hora 9:40 a.m.
9	UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	211	15/04/2024 Hora 9:41 a.m.

En resumen, y culminada la etapa de subsanación, las empresas señaladas, cumplen con los requisitos habilitantes jurídicos.

Exceptuando los proponentes MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN Y VIDEO S.A.S y SEDE TELEVISIÓN S.A.S a quienes les fué rechazada la propuesta por las razones descritas

4. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE LA PROPUESTA.

4.1. Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
TV CÁMARAS S.A.S.	X	
BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S.	X	
ENQUADRO S.A.S	X	
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	X	
DIECISEIS 9 FILMS S.A.S	X	
LA AGENCIA METANOL S.A.S	X	
TORNEOS COLOMBIA S.A.S	X	
SEDE TELEVISIÓN S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN Y VIDEO S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA	

Los proveedores, Sí se encuentra habilitado técnicamente en cuanto a la acreditación de experiencia específica. Cumplen con lo solicitado en el numeral 3.3, formato 3.

4.2. Experiencia laboral en televisión

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
TV CÁMARAS S.A.S.	X	
BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S.	X	
ENQUADRO S.A.S	X	
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	X	
DIECISEIS 9 FILMS S.A.S	X	
LA AGENCIA METANOL S.A.S	X	
TORNEOS COLOMBIA S.A.S	X	
SEDE TELEVISIÓN S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN Y VIDEO S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA	

Los proveedores, Sí se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la acreditación de experiencia laboral. Cumplen con lo solicitado en el numeral 3.4., formato 4.

4.3. Reel casa productora

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
TV CÁMARAS S.A.S.	X	
BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S.	X	
ENQUADRO S.A.S	X	
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	X	
DIECISEIS 9 FILMS S.A.S	X	
LA AGENCIA METANOL S.A.S	X	
TORNEOS COLOMBIA S.A.S	X	
SEDE TELEVISIÓN S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN Y VIDEO S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA	

Los proveedores, Sí se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la acreditación de Reel de la casa productora. Cumplen con lo solicitado en el numeral 3.5

4.4. Reel video presentador

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
TV CÁMARAS S.A.S.	X	
BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S.	X	
ENQUADRO S.A.S	X	
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	X	
DIECISEIS 9 FILMS S.A.S	X	
LA AGENCIA METANOL S.A.S	X	

TORNEOS COLOMBIA S.A.S	X	
SEDE TELEVISIÓN S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN Y VIDEO S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA	

Los proveedores, Sí se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la acreditación de Reel presentador. Cumplen con lo solicitado en el numeral 3.6

4.5. Habilitante financiero

PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
TV CÁMARAS S.A.S.	X	
BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S.	X	
ENQUADRO S.A.S	X	
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	X	
DIECISEIS 9 FILMS S.A.S	X	
LA AGENCIA METANOL S.A.S	X	
TORNEOS COLOMBIA S.A.S	X	
SEDE TELEVISIÓN S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA	
MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN Y VIDEO S.A.S	SE RECHAZA LA PROPUESTA	

Los proveedores, Sí se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la capacidad financiera. Cumplen con lo solicitado en el numeral 3.7, formato 6.

4.6. Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.

PROVEEDOR	VALOR	CUMPLE	NO CUMPLE
TORNEOS COLOMBIA	\$253.871.758	X	
LA AGENCIA METANOL S.A.S.	\$233.871.758	X	
BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S.	\$253.871.758	X	
ENQUADRO S.A.S.	\$253.871.758	X	
TV CÁMARAS S.A.S.	\$253.871.758	X	
DIECISEIS 9 FILMS S.A.S.	\$253.871.758	X	
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	\$253.871.758	X	
MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN Y VIDEO S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA		
SEDE TELEVISIÓN S.A.S.	SE RECHAZA LA PROPUESTA		

Los proveedores, Sí se encuentran habilitado técnicamente en cuanto a la capacidad financiera. Cumplen con lo solicitado en el numeral 3.2, formato 2

- Con base en lo anterior se procura asignar la puntuación del ítem correspondiente a la propuesta económica de conformidad a lo siguiente:

EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la presente solicitud.

La evaluación de las propuestas se realizará en el orden en el cual aparecen publicadas en esta invitación. Primero se evaluarán todas las propuestas presentadas para el programa La Tía trajo, luego Te hacemos la tarde, luego Nocturnos, luego Ladran, Sancho, luego La canasta, luego Industrias creativas, luego Dueños de corazones, luego Nativos, luego ¡No es cuento!, y por último Cazador de cascadas T3.

Los ganadores en cada uno de los contenidos, se irán descartando para ser evaluados en el programa siguiente, de acuerdo con el orden de evaluación.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN			
Contenido	Reel casa productora	Reel del Presentador	TOTAL PUNTOS
La Tía trajo	300 puntos	300 puntos	600
Te hacemos las tardes	300 puntos		300
Nocturnos	300 puntos	300 puntos (asesor)	600
Ladran, Sancho	300 puntos	300 puntos	600
La canasta	300 puntos	300 puntos	600
Industrias creativas	300 puntos	300 puntos (c/u)	900
Dueños de corazones	300 puntos	300 puntos	600
Nativos	300 puntos	300 puntos	600
¡No es cuento!	300 puntos	300 puntos	600
Cazador de cascadas T3	300 puntos	300 puntos	600

Puntaje total:

PROVEEDOR	PUNTAJE
TORNEOS COLOMBIA S.A.S.	405
LA AGENCIA METANOL S.A.S.	394
ENQUADRO S.A.S.	353
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	353
DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S.	343
BNC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.A.S.	309
TV CÁMARAS S.A.S.	236
SEDE TELEVISIÓN S.A.S.	0
MP4 PRODUCCIONES TELEVISIÓN Y VIDEO S.A.S.	0

- De conformidad a lo establecido en la invitación, se expedirá la aceptación de la propuesta que se formalizará el acuerdo de voluntades en favor de la empresa **TORNEOS COLOMBIA S.A.S**

7. Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá una orden de compra por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHOS PESOS ML (\$253.871.758)**, IVA incluido, con una vigencia hasta el 15 de noviembre de 2024, en favor de la empresa **TORNEOS COLOMBIA S.A.S.** y será supervisada por Pilar Gómez Mosquera – Directora de producción y tecnologías y como apoyo a la supervisión y Ardwin Andrés Higuera Cano - Coordinador de gestión de contenidos, o quien haga sus veces.
8. **NO** se corre traslado de la presente acta de evaluación definitiva, en razón a lo contemplado en los términos establecidos en el artículo 24 del manual de contratación de Teleanioquia MA-702000, toda vez que no cambia el orden de elegibilidad, el cual dispone

ARTÍCULO 24°. TRASLADO INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR Y DEFINITIVO.

Si en atención a las observaciones y subsanaciones recibidas durante este traslado varía el primer orden de elegibilidad, se dará un nuevo traslado al Informe de Evaluación Definitivo por el término de un (1) día hábil para que los oferentes presenten observaciones, sin embargo, el mismo no puede ser utilizado para subsanar las ofertas

Para constancia, se levanta la presente acta, la cual es suscrita por los asistentes los diez (10) días del mes de mayo de 2024


ALEJANDRO ÁLVAREZ VENEGAS
Profesional jurídica


MARÍA EUGENIA URREGO R.
Coordinadora de producción recursos


CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
Coordinadora de compras y contratación